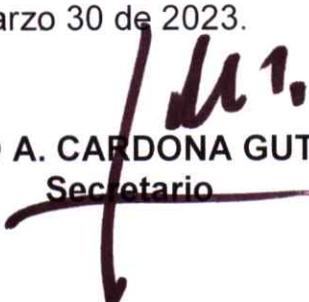


CONSTANCIA SECRETARIAL: La apoderada judicial de la parte demandante solicita decreto de medidas. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, marzo 30 de 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

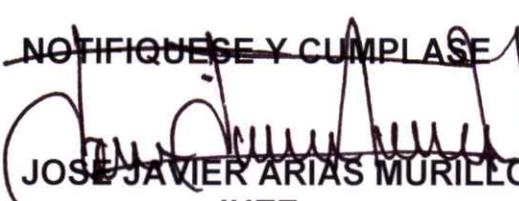
AUTO No. 387
RADICADO No. 2020-00075

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por MILDRE SORAIDA ROMO PANTOJA, contra ELIOBER CAICEDO, el decreto una medida cautelar, la cual por ser procedente se accederá.

Como consecuencia de lo anterior, se decreta el embargo y retención de los dineros a cualquier título que, se encuentren a favor del demandado ELIOBER CAICEDO, portador de la CC16.892.081, en las entidades bancarias relacionadas en escrito petitotio, con límite de embargo de \$3.000.000.

Líbrese la respectiva comunicación circular de medida de embargo dirigida a los correos electrónicos relacionados en el escrito de medidas.

~~NOTIFIQUESE Y CUMPLASE~~

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por Estado
Electrónico No. -----21 del
31 MAR 2023


Álvaro A: Cardona Gutiérrez
Secretario